

2015 09 01 28

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **AUMENTO DE CAPITAL**
3 **SUSCRITO, FIJACIÓN DEL**
4 **CAPITAL AUTORIZADO Y LA**
5 **REFORMA PARCIAL DEL**
6 **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
7 **COMPañÍA VANDERVIAJES S.A.-**
8 **CUANTÍA: \$15,000.00.-----**



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los
11 **VEINTRES** días de **DICIEMBRE** de **DOS MIL**
12 **QUINCE**, ante mí Abogada **ROXANA ACURIA**
13 **QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO**
14 **OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señorita
15 **ANDREA MONTESDEOCA HERRERA**, por los
16 derechos que representa de la compañía
17 **VANDERVIAJES S.A.**, quien declara ser
18 ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, y
19 domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
20 contratar, a quién por haberme presentado su
21 cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien
22 instruida en el objeto y resultados de ésta
23 escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL** a la
24 que procede como queda expresado con amplia y
25 entera libertad, libre y voluntariamente, de
26 acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo
27 tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
28 el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 sírvase incorporar una en la que conste el aumento
2 de capital suscrito, fijación del capital autorizado y
3 la reforma parcial del estatuto social de la
4 compañía VANDERVIAJES S.A., que se estipulan y
5 contienen al tenor de las siguiente cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece
7 al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la
8 señorita Andrea Montesdeoca Herrera, por los
9 derechos que representa de la compañía
10 VANDERVIAJES S.A., en calidad de Gerente
11 General de aquella, debidamente autorizada por la
12 Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas de la compañía celebrada el diez de
14 diciembre del dos mil quince, la misma que se
15 incorpora al presente como habilitante. **CLÁUSULA**
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
17 VANDERVIAJES S.A. es una compañía constituida
18 al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta
19 de la Escritura Pública otorgada ante el Notario
20 Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
21 Falquez Ayala, el veinticinco de agosto del dos
22 mil nueve, debidamente registrada e inscrita en
23 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
24 diecisiete de septiembre del dos mil nueve. **B)** En
25 la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas de la compañía VANDERVIAJES S.A.
27 celebrada el diez de diciembre del dos mil quince, resolvió
28 unánimemente el aumento de capital suscrito, fijar

1 el capital autorizado de la compañía y la reforma del
2 Estatuto Social. En la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas ya indicada, se
4 autorizó a la Gerente General de la compañía, para
5 que realice y celebre todos los actos y contratos
6 públicos o privados necesarios para cumplir con las
7 resoluciones adoptadas en la misma. **CLAUSULA**
8 **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**
9 **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, FORMA**
10 **DE PAGO DEL MISMO, Y REFORMA PARCIAL DEL**
11 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los
12 antecedentes expuestos, la señora Andrea
13 Montesdeoca Herrera, por los derechos que
14 representa de la compañía **VANDERVIAJES S.A.**, en
15 su calidad de Gerente General de la misma, declara
16 de manera expresa e incondicional, en cumplimiento
17 de las resoluciones tomadas por la Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19 diez de diciembre del dos mil quince, lo siguiente: **A)**
20 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
21 en la suma QUINCE MIL DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en
23 consecuencia y una vez perfeccionado el aumento
24 resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de
25 VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA, emitiéndose por lo tanto, quince mil
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una de

1 ellas; fijándose como capital autorizado de la
2 compañía en la suma de cuarenta mil dólares de los
3 Estados Unidos de América. **B)** Que la forma de pago
4 de las nuevas acciones que se emitirían por efecto
5 del aumento de capital resuelto, se realizará
6 mediante la capitalización de las utilidades no
7 distribuidas a los accionistas, de los ejercicios
8 económicos de los años dos mil trece, en la suma de
9 Dos mil cuatrocientos sesenta ocho dólares con
10 cincuenta y seis centavos de dólar; y, dos mil
11 catorce, en la suma de Doce mil quinientos treinta y
12 un dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar;
13 **C)** Que de conformidad al derecho de atribución y
14 preferencia que conforme a la Ley a los accionistas
15 les corresponden, en proporción a su aporte en el
16 capital social de la compañía, a cada uno de ellos se
17 les atribuyen y aquellos suscriben las nuevas
18 acciones de la siguiente manera: **a)** A la accionista
19 señora Eugenia Carvajal Varas, se le atribuyen siete
20 mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
21 América, por lo que aquella suscribe siete mil
22 quinientas nuevas acciones ordinarias y
23 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
24 América; y **b)** A la accionista señora Andrea
25 Montesdeoca Herrera, se le atribuyen siete mil
26 quinientos dólares de los Estados Unidos de
27 América, por lo que aquella suscribe siete mil
28 quinientas nuevas acciones ordinarias y



1 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
2 América. **D)** Como consecuencia del aumento de
3 capital resuelto, se reforma el artículo quinto y sexto
4 del Estatuto Social de la compañía en los siguientes
5 términos: **“ARTICULO QUINTO.-** *El capital de la*
6 *compañía se encuentra dividido en capital*
7 *Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El*
8 *Capital Autorizado es de cuarenta mil dólares de*
9 *Estados Unidos de América (US\$ 40.000). El Capital*
10 *Suscrito es el que determina la responsabilidad de*
11 *los accionistas y consiste en la parte en que cada uno*
12 *de ellos se obliga a pagar, que es veinte mil dólares*
13 *de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000,00),*
14 *dividido en veinte mil acciones ordinarias y*
15 *nominativas de Un (1,00) dólares de los Estados*
16 *Unidos de América. El Capital pagado es el que*
17 *efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y*
18 *en base al cual se ejercerán sus derechos y*
19 *obligaciones. Las acciones estarán numeradas*
20 *sucesivamente.”* **“ARTICULO SEXTO.-** *Las acciones*
21 *están numeradas desde la cero cero cero uno (0001)*
22 *hasta la veinte mil (20.000) inclusive, pudiendo un*
23 *mismo título contener una o varias acciones”.*

24 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

25 **JURAMENTADA.-** La señora Andrea Montesdeoca
26 Herrera, por los derechos que representa de la
27 compañía VANDERVIAJES S.A., en su calidad de
28 Gerente General de la misma, bajo la gravedad de

1 juramento declara de manera expresa, libre,
2 incondicional e irrevocable que el aumento de
3 capital suscrito, resuelto por la Junta General
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
5 Compañía VANDERVIAJES S.A., celebrada el diez de
6 diciembre del dos mil quince, ha sido correctamente
7 integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo
8 resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma
9 del artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la
10 compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en
11 la sesión anteriormente indicada. Así también, la
12 señora Andrea Montesdeoca Herrera, por los
13 derechos que representa de la compañía
14 VANDERVIAJES S.A., en su calidad de Gerente
15 General de la misma, bajo la gravedad de juramento
16 declara de manera expresa, libre, incondicional e
17 irrevocable que su representada no es contratista
18 del estado ni de ninguna de ninguna de sus
19 instituciones y que ésta no mantiene obligaciones
20 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
21 Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA:**
22 **AUTORIZACIONES.-** La compañía VANDERVIAJES
23 S.A., por intermedio de su Representante Legal, en
24 forma expresa autoriza a los siguientes
25 profesionales: abogados Eduardo Ledesma Huerta,
26 Roberto Caizahuano Andrade, Víctor Corozo León y
27 Jaime Villacreses Alarcón, para que en forma
28 individual o conjunta, presenten ante cualesquiera





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VANDERVIAJES S.A., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2.015.

En Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince, a las quince horas (15h00), se reúnen en la oficina ubicada en las calles Baquerizo Moreno 1112 y 9 de Octubre, segundo piso del Edificio Montecristi, los accionistas de VANDERVIAJES S.A., esto es la señora Eugenia Carvajal Varas, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); y, la señora Andrea Montesdeoca Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00). Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión la señora Eugenia Carvajal Varas, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Andrea Montesdeoca Herrera, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN**

Las accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidenta declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Eugenia Carvajal Varas, quien expresa que es procedente aumentar el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la compañía en la suma QUINCE MIL (USD \$15.000,00), el mismo que se pagaría mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas a los accionistas, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2.013, en la suma de Dos mil cuatrocientos sesenta ocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$2.468,56); y, 2.014, en la suma de Doce mil quinientos treinta y un dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar (US\$12.531,44), para que el capital suscrito ascienda a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.000,00); emitiéndose por lo tanto, quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas y fijar el un nuevo capital autorizado. Agrega además, que si la presente Junta decide aprobar esta moción, debe también aprobar la reforma del artículo Quinto y Sexto del estatuto social. La Presidenta pregunta a la sala si tienen alguna otra moción o se procede a la votación. En virtud que no hay más mociones, la Presidenta dispone que se pase a votación. Una vez computado los votos, la Secretaria informa a la Presidenta que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital y su forma de pago, la reforma del estatuto, la fijación del capital autorizado es aprobada, en los siguientes términos:

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

UNO: Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de QUINCE MIL (USD \$15.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.000,00), emitiéndose por lo tanto, quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; y, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.000,00);

DOS: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas a los accionistas, de los ejercicios económicos de los años 2.013, en la suma de Dos mil cuatrocientos sesenta ocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$2.468,56); y, 2.014, en la suma de Doce mil quinientos treinta y un dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar (US\$12.531,44); y,

TRES: De conformidad al derecho de atribución y preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponden, en proporción a su aporte en el capital social de la compañía, a cada uno de ellos se les atribuyen y aquellos suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera: a) A la accionista señora Eugenia Carvajal Varas, se le atribuyen siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7.500), por lo que aquella suscribe siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; y b) A la accionista señora Andrea Montesdeoca Herrera, se le atribuyen siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7.500), por lo que aquella suscribe siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

| ACCIONISTA | ACCIONES | VALOR US\$ | PORCENTAJE |
|----------------------------|----------|------------------|------------|
| Eugenia Carvajal Varas | 10.000 | USD \$ 10.000,00 | 50% |
| Andrea Montesdeoca Herrera | 10.000 | USD \$ 10.000,00 | 50% |

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 40.000). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20.000,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) dólares de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente."



"ARTICULO SEXTO.- Las acciones están numeradas desde la ~~ceró~~ ~~ceró~~ ~~ceró~~ ~~ceró~~ uno (0001) hasta la veinte mil (20.000) inclusive, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones"

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión.- f) Eugenia Carvajal Varas, Presidenta de la Junta, Accionista; y, f) Andrea Montesdeoca Herrera, Secretaria de la Junta - Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **VANDERVIAJES S.A.**, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2015.

Andrea Montesdeoca Herrera
SECRETARIA DE LA JUNTA

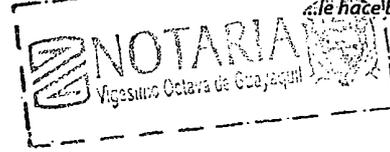
Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992640774001
RAZÓN SOCIAL: VANDERVIAJES S.A.



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MONTESDEOCA HERRERA ANDREA BEATRIZ
CONTADOR: BRIONES BRIONES KATTY JESSENIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/11/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/09/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/12/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. TORNERO 3 Numero: S/N Edificio: CLUB DEPORTIVO DIANA QUINTANA Oficina: LOCAL 3 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA PARRILLADA DEL NATO Telefono Trabajo: 042837895 Telefono Trabajo: 042837805 Telefono Trabajo: 042837778

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 8\ GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2015000985025
Fecha: 22/12/2015 13:28:46 PM

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992640774001
VANDERVIAJES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. TORNERO 3 Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA PARRILLADA DEL NATO Edificio: CLUB DEPORTIVO DIANA QUINTANA Oficina: LOCAL 3 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042837895 Telefono Trabajo: 042837805 Telefono Trabajo: 042837778 .



Código: RIMRUC2015000985025
Fecha: 22/12/2015 13:28:46 PM

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000024287



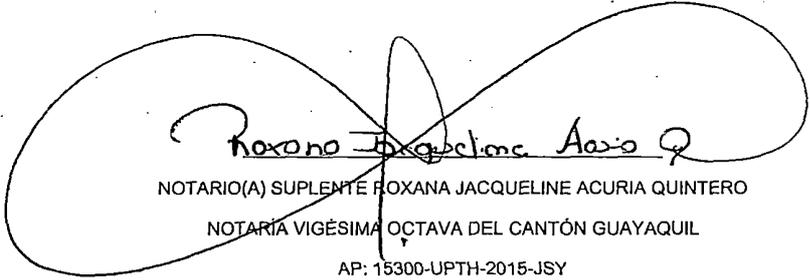
20150901028P04221

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20150901028P04221 | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|------------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:45) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MONTESDEOCA HERRERA ANDREA BEATRIZ | REPRESENTAND O A | CÉDULA | 0909739625 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | VANDERVIAJES S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | CARBO/CONCEPCION | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 15000.00 | | | | | |


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 15300-UPTH-2015-JSY

3 135607
VANDERVIAJES S.A.



Guayaquil, 12 de enero de 2015

Señora
ANDREA BEATRIZ MONTESDEOCA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ref. 92.540-2p.09

Por medio de la presente cumples informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **VANDERVIAJES S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **VANDERVIAJES S.A.**, se constituyó el 25 de agosto de 2009, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de septiembre de 2009.

Atentamente,

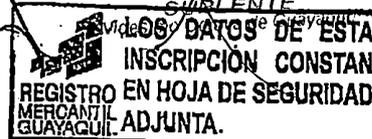
PABLO CESAR MONTESDEOCA HERRERA
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON.- Yo Andrea Beatriz Montesdeoca Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VANDERVIAJES S.A.**, conferido a mi favor.

Guayaquil, 12 de enero de 2015

ANDREA BEATRIZ MONTESDEOCA HERRERA
C. C. # 0909739625
Nacionalidad Ecuatoriana

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUCRIENTE



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.194
FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:12:03

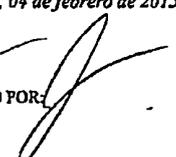
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VANDERVIAJES S.A., a favor de ANDREA BEATRIZ MONTESDEOCA HERRERA, de fojas 4.076 a 4.078, Registro de Nombramientos número 1.351.

ORDEN: 4194



Guayaquil, 04 de febrero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
-DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1068096

1 de las instituciones públicas pertinentes todos y
2 cada uno de los escritos y peticiones tendentes al
3 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
5 compañía VANDERVIAJES S.A., celebrada el diez de
6 diciembre del dos mil quince, especialmente ante la
7 Superintendencia Compañías, Valores y Seguros,
8 así como también dichos profesionales quedan
9 expresamente facultados para solicitar y obtener
10 todas y cada una de las inscripciones, registros y
11 publicaciones en cuantos registros e instituciones
12 públicos y/o privadas hubiere a lugar. **CLAUSULA**
13 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
14 incorporan a la presente, para que formen parte de
15 la misma, los siguientes documentos: a) Copia del
16 nombramiento de la señora Andrea Montesdeoca
17 Herrera, como Gerente General y por tanto
18 Representante Legal de la compañía VANDERVIAJES
19 S.A. b) Copia de la cédula de ciudadanía de la señora
20 Andrea Montesdeoca Herrera. c) Copia certificada
21 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria
22 de Accionistas de la compañía VANDERVIAJES S.A.
23 celebrada el diez de diciembre del dos mil quince.
24 Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las
25 demás formalidades de estilo necesarias para el
26 perfeccionamiento y validez de la correspondiente
27 Escritura Pública y haga constar que por sí o por
28 interpuesta persona, el interviniente se encuentra

1 autorizado para gestionar la inscripción de este
2 instrumento en los registros públicos que
3 correspondiere. **Firma) Abogado Roberto Xavier**
4 **Caizahuano Andrade, registro número diez mil**
5 **ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados.**
6 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia la
7 otorgante, se ratifica en el contenido de esta
8 minuta, la misma que queda elevada a Escritura
9 Pública para que surta los efectos legales.- Leída
10 esta escritura por mí la Notaria en alta voz a la
11 otorgante, esta se afirma, ratifica, y firma conmigo
12 en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**-----

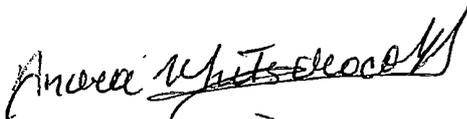
13

14 **p. VANDERVIAJES S.A.**15 **R.U.C. No. 0992640774001**

16

17

18


ANDREA MONTESDEOCA HERRERA

19

C.C. No. 090973962-5**C.V. No. 021-025**

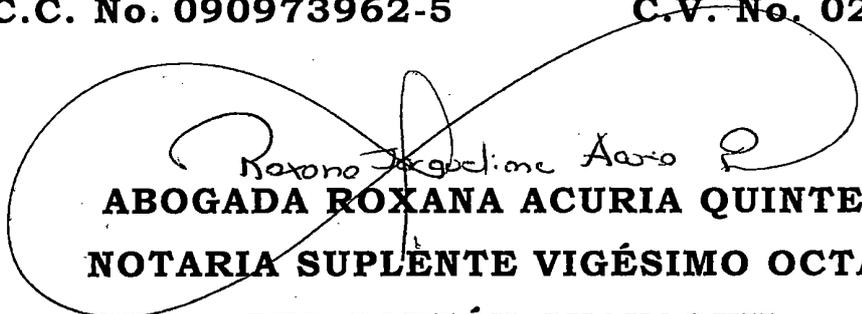
20

21

22

23

24


ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VANDERVIAJES S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de diciembre de dos mil quince.-

Roxana Jacqueline Acuña Q
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MA...

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.850
FECHA DE REPERTORIO:30/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil quince, queda inscrita: Escritura pública que contiene: LA Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **VANDERVIAJES S.A.**, de fojas **118.985** a **119.009**, Registro Mercantil número **5.803**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61850



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de enero de 2016

REVISADO POR:

Nº 1295826

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 ENE 2016 HORA: 13:40

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Mario

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/JAN/2016 09:23:28

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM,

| | |
|--|-----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 124 |
|--|-----|